

GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL  
ICA 17 ENE 2022

J0 N° - 2022 - GORE - ICA - DRA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de Noviembre del 2013, se aprueba la Nueva Escala de Incentivos Laborales según Directiva Regional N° 004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, sobre Normas para Otorgamiento de Asignaciones por concepto de Pago de Incentivos laborales la que será de aplicación para el personal Nombrado del GORE-ICA y; con Resolución .Directoral .N° 225-2013-GORE-ICA-DRA del 23/12/2013, que aprueba la Escala de Incentivos Laborales según Directiva N° 003-2012-GORE-ICA/DRA.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas de acuerdo al Art. 1° de la citada Norma Legal se aclara que, las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por Decreto Legislativo N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos en la Planilla Única de Pagos;

Que, mediante Resolución Directoral N°0305-2017-GORE-ICA-DRA, reconoce el derecho de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica a percibir el Incentivo Laboral en los mismos montos que perciben los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, conforme a la Casación N° 17343-2015-ICA.

Que, según el Informe 001-2022-OA/EP, se constata que está existiendo los Recursos Presupuestales provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 21 Personal y Obligaciones Sociales, correspondientes a la Programación del Presupuesto Anual, el cual es remitido por el Ministerio de Economía Y Finanzas a la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria - Ica, de la Unidad Ejecutora 100-Agricultura - Ica, del pliego 449-GORE-ICA, del presente Ejercicio Presupuestal siendo necesario efectuar su transferencia al CAFAE total SI 114,774.10 (CIENTO CATORCE MIL SETESCIENTO SETENTA Y CUANTRO CON 10/100 SOLES), en concordancia del Art. 2 Inc. C) de la citada norma que se menciona en el tercer considerando de la presente Resolución, para el pago de Incentivos laborales de acuerdo al siguiente detalle:

**METAS MONTO**

0001	1,703.70
0002	3,087.40
0005	2,375.70
0010	3,407.40
0012	1,363.70
0013	3,067.40
0014	1,363.70

**VAN 16,369.00**



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA**

GORE-ICA

**VIENEN**

**16,369.00**

0015	1,363.70
0016	3,247.40
0017	3,087.40
0018	1,543.70
0020	2,907.40
0021	1,363.70
0022	1,363.70
0027	1,703.70
0029	1,703.70
0030	4,079.40
0031	3,919.40
0032	2,375.70
0033	1,363.70
0034	2,727.40
0035	7,498.50
0036	3,067.40
0038	1,363.70
0039	1,363.70
0040	4,431.10
0041	1,543.70
0052	8,530.50
0053	2,727.40
0054	28,322.30
0055	5,443.10
0065	1,363.70
<b>TOTAL</b>	<b>114,774.10</b>



Contando con la visación de La Oficina de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y con las facultades otorgadas por el D. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 modificada por la Ley 27902 y D.U. 014-2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** TRANSFERIR al CAFAE-DRA-ICA, la suma S/ 114,774.10 (CIENTO CATORCE MIL SETESCIENTO SETENTA Y CUANTRO CON 10/100 SOLES), provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico 21 Personal y Obligaciones Sociales correspondientes al mes de **ENERO** del año en curso, monto que será distribuido al personal Activo Nombrado de la Dirección Regional Agraria Ica, que labora la jornada Laboral de acuerdo a la directiva y escala aprobada por el Gobierno Regional Ica, los cuales serán distribuidos de acuerdo a las planillas y; anexo que forma parte la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena de gasto 2.1.11.2.1 Asignación a Fondos para Personal - Transferencias al CAFAE, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 100- Agricultura. - Ica del Pliego 449-GORE-ICA.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

*Chacaltana*  
Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL